

AVISO

Radicado No 594692022

La Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja - Obando
Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC

HACE SABER,

Que, con el fin de atender denuncia anónima relacionada con la intervención de un árbol por riesgo, ubicado en la dirección urbana de la carrera 1 No. 15-22, barrio El Prado, municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca. A la presente solicitud se le asignó el número de radicado 594692022.

En la solicitud, se informó que este árbol presenta mal estado, debido a que una de sus ramas cayó y causo lesiones a un transeúnte de este sector, afirmándose que el árbol emite algunos sonidos y requiere su erradicación.

Ante esta situación, nos permitimos informar que un funcionario de La Dirección Ambiental Regional Norte, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, practicó visita ocular evidenciando las siguientes situaciones.

- ✚ Se trata de un (1) árbol de la especie almendro (*Terminalia catappa*)
- ✚ El árbol se encuentra ubicado en espacio público, ubicado frente a la nomenclatura 15 – 26 de la carrera 1, barrio El Prado, municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca.
- ✚ Adicional a lo anterior, el árbol presenta las siguientes características técnicas:
 - ✓ En cuanto a su dimensión, el árbol posee un CAP aproximado a 2 m, con una altura cercana a los 9 m y ancho de copa que oscila entre los 5 m y 6 m.
 - ✓ El árbol presenta un aparente buen estado fitosanitario, sin embargo, las ramas de su copa se encuentran en contacto directo con las redes de media tensión del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:

0771-594692022

suministro eléctrico, adicionalmente, se evidencia que algunas ramas están tapando la luminaria allí existente, este árbol está ubicado en espacio público al frente de las viviendas con dirección urbana carrera 1 No. 15-26, barrio El Prado municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca.

- ✓ No se evidenciaron afectaciones mecánicas o fitosanitarias en su tallo
- ✓ Se evidencia un óptimo y adecuado anclaje en sus raíces
- ✓ No se encontraron raíces sobreexpuestas que estén comprometiendo estructuras y adicional a ello, se encuentra ubicado en una especie de matera, permitiéndole un adecuado desarrollo y estabilidad.

Con todo lo anteriormente relacionado, se autorizó que se adelanten a este árbol de la especie almendro (*Terminalia catappa*), ubicado en espacio público, la poda selectiva a sus ramas y podas de formación, con esto, mejorará las condiciones de desarrollo, habrá un despeje de los fluidos eléctricos, iluminarias, previniendo posibles afectaciones e interferencias con la prestación del servicio en este sector y se minimizará el riesgo de colisión de aquellas ramas que ya hayan cumplido su ciclo de vida.

De igual forma, se envió oficio para la atención de la situación, al Doctor **JORGE ANDRÉS BETANCURT GAVIRIA**, Representante Legal de La Empresa de Energía de Pereira SA ESP y al Ingeniero **JORGE ANDRÉS TRIANA VILLADA**, Coordinador Alumbrado Público del municipio de Cartago, según oficio No 0771- 594692022 de fecha 06 de julio de 2022.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público a través de la cartelera de la oficina de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, Valle del Cauca, por el término de cinco (5) días hábiles.

JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ GIRALDO
Coordinador
UGC La Vieja -Obando
Dirección Ambiental Regional Norte - CVC

CARRERA 4 No. 9-73 PISO 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Citar este número al responder:
0771-594692022

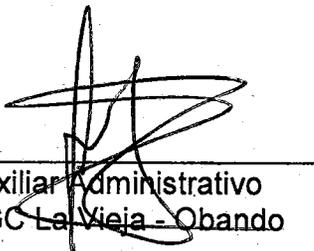
AVISO DE FIJACION

El presente AVISO permanecerá fijado en lugar público y visible de las oficinas de la CVC en Cartago por cinco (5) días hábiles el día de hoy 11-07-22 de 2022.


Auxiliar Administrativo
UGC La Vieja - Obando

AVISO DE DESFIJACION

El presente AVISO permanecerá fijado en lugar público y visible de las oficinas de la CVC en Cartago por cinco (5) días hábiles el día de hoy 18-07-22 de 2022.


Auxiliar Administrativo
UGC La Vieja - Obando

Proyectó y elaboró:
Revisó:

Jhon Alexander Aldana – Técnico Operativo 09
José Guillermo López Giraldo – Coordinador U.G.C.La Vieja – Obando

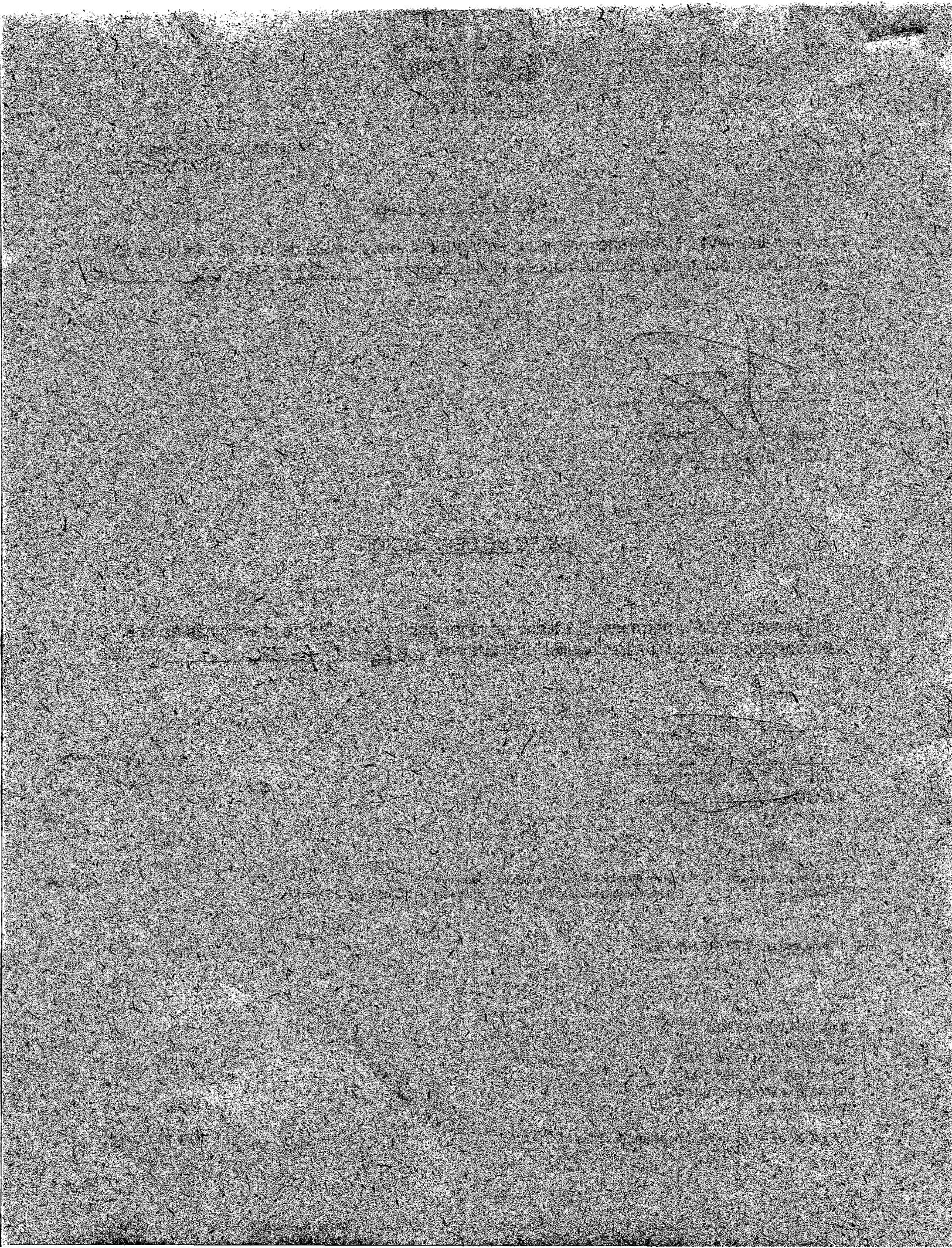
Archívese en: 0773-017-001-2022

CARRERA 4 No. 9-73 PISO 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Página 3 de 3

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

CÓD: FT.0710.02



Cartago, 05 de julio de 2022

Doctor
JORGE ANDRÉS BETANCURT GAVIRIA
Representante Legal
Empresa de Energía de Pereira SA ESP
Edificio Torre Central Carrera 10 No 17-35 Piso 2
jbetancurtg@eep.com.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a solicitud con número de radicado 594692022.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Ambiental Regional Norte (DAR NORTE) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

Dando trámite a la solicitud presentada, con la cual requirió la intervención de un árbol por riesgo, me permito informarle lo siguiente:

Un funcionario de la DAR NORTE, CVC, practicó la respectiva visita técnica, en la cual se pudo observar lo siguiente:

- ✦ Se trata de un (1) árbol de la especie almendro (*Terminalia catappa*)
- ✦ El árbol se encuentra ubicado en espacio público, ubicado frente a la nomenclatura 15 – 26 de la carrera 1, barrio El Prado, municipio de Cartago, departamento del Valle del cauca.

Adicional a lo anterior, el árbol presenta las siguientes características técnicas:

- a. En cuanto a su dimensión, el árbol posee un CAP aproximado a 2 m, con una altura cercana a los 9 m y ancho de copa que oscila entre los 5 m y 6 m.
- b. El árbol presenta un aparente buen estado fitosanitario, sin embargo, las ramas de su copa se encuentran en contacto directo con las redes de media tensión del suministro eléctrico, adicionalmente, se evidencia que algunas ramas están tapando la luminaria allí existente, este árbol está ubicado en espacio público al frente de las



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:

0771- 594692022

viviendas con dirección urbana carrera 1 No. 15-26, barrio El Prado municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca.

- c. *No se evidenciaron afectaciones mecánicas o fitosanitarias en su tallo*
- d. *Se evidencia un óptimo y adecuado anclaje en sus raíces*
- e. *No se encontraron raíces sobreexpuestas que estén comprometiendo estructuras y adicional a ello, se encuentra ubicado en una especie de matera, permitiéndole un adecuado desarrollo y estabilidad.*

En relación con este tema, la normatividad vigente define lo siguiente:

- **ARTÍCULO 58 DEL ACUERDO CVC NO. 18 DE 1998**, en el cual se indica que: *“cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales, andenes calles, obras de infraestructura o edificaciones se solicitará por escrito autorización a la autoridad competentes, la cual se tramitará de visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles”.*
- **DECRETO 1077 DE 2015 - ARTÍCULO 2.3.2.2.6.70. Actividad de poda de árboles**, en el cual se establece que: *“las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de éstos. PARÁGRAFO 1°. Se exceptuarán la poda de árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)”.*

De lo anterior, se concluye que la competencia legal para la realización de la actividad de poda, corresponde a la Empresa de Energía de Pereira SA ESP y a la empresa de alumbrado público de Cartago.

CARRERA 4 No. 9-73 PISO 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

De igual forma, de conformidad con la Constitución Nacional, es deber de la Administración Pública garantizar a los ciudadanos la seguridad de sus vidas y sus bienes, y al mismo tiempo velar por la conservación de los recursos naturales.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en el marco de sus competencias legales, autoriza efectuar la poda selectiva de sus ramas y poda de formación al árbol de la especie almendro (*Terminalia catappa*), ubicado en espacio público, ubicado frente a la nomenclatura 15 – 26 de la carrera 1, barrio El Prado, municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca, permitiendo un mejoramiento en las condiciones de desarrollo de la especie, un despeje del cableado del fluido eléctrico, así como de las iluminarias y finalmente, minimizar el riesgo de colisión de aquellas ramas que ya hayan cumplido su ciclo de vida.

Con el propósito de garantizar que se haga una adecuada poda, se requiere el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Las labores deben ser realizadas por personal capacitado e idóneo y disponer de las herramientas y equipo necesario.
- 2) Al momento de realizar la labor, se deberá acordonar el sitio empleando conos de tráfico y cintas de advertencia de peligro para controlar el acceso de personas ajenas al trabajo, tomando todas las precauciones necesarias para evitar accidentes.
- 3) Antes de iniciar la actividad se deberá verificar la presencia de paneles de abejas, avispas y hormigas entre las ramas, así como nidos con polluelos, y/u otras especies animales; en el caso de encontrar estos últimos, deberán hacer inventario de especies, darle un adecuado manejo, y de ser necesario ser reubicados en coordinación con la CVC para evitar su afectación.
- 4) El personal que realice la labor debe usar un equipo mínimo de seguridad.
- 5) Los residuos provenientes de la actividad no podrán ser comercializados ni utilizados para la obtención de carbón vegetal.

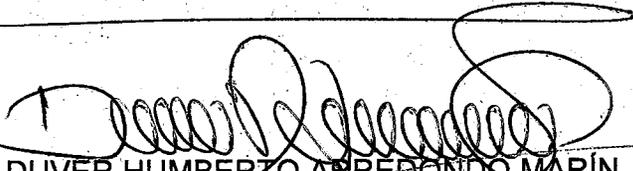


Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0771- 594692022

- 6) Según los artículos 2.2.5.1.3.13 y 2.2.5.1.3.14 del Decreto 1076 de 2015, que compiló el Decreto 948 de 1995, las quemas abiertas quedan prohibidas dentro del perímetro urbano y áreas rurales.
- 7) Por tratarse de unos árboles que generan riesgo, las actividades autorizadas deberán hacerse con la mayor inmediatez posible. Sin embargo, la vigencia de esta autorización es de un año contado a partir del recibo de la presente comunicación, plazo que, una vez vencido sin que se hayan realizado las actividades, deberá tramitarse una nueva autorización.

Atentamente,



DUVER HUMBERTO ARREDONDO MARÍN
Director Territorial (E)
Dirección Ambiental Regional Norte

Con copia a:

Ingeniero
JORGE ANDRÉS TRIANA VILLADA
Coordinador Alumbrado Público de Cartago
Carrera 6 N° 15-86
(2) 2094823
Cartago, Valle del Cauca

Señora.
YICELA PULGARÍN
Carrera 1 No 15 – 26
Clínica Dental WORD
Barrio El Prado
Celular: 3206072806
Cartago, Valle del Cauca

Proyectó y elaboró:
Revisó:

Jhon Alexander Aldana – Técnico Operativo 09
José Guillermo López Giraldo – Coordinador U.G.C La Vieja – Obando

Archívese en: 0771- 017-001-2022

CARRERA 4 No. 9-73 PISO 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONCEPTO TÉCNICO

1. REFERENTE A:

- ✦ Conceptuar acerca de la viabilidad de permitir la intervención de un (1) árbol por riesgo, ubicado en la dirección urbana carrera 1 No. 15-26, 2, barrio El Prado municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Institución: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Dirección Ambiental Regional (DAR): Norte.

Unidad de Gestión de Cuenca (UGC): La Vieja – Obando.

3. GRUPO/UGC:

- ✦ Unidad de Gestión de Cuenca – La Vieja – Obando.

4. DOCUMENTO(S) SOPORTE(S):

- ✦ Radicado número 594692022
- ✦ Informe de visita.

5. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO(S):

- ✦ Denuncia anónima
- ✦ Árbol ubicado frente a la clínica Dental WORD

6. OBJETIVO:

Conceptuar acerca de la viabilidad de permitir la intervención de un (1) árbol por riesgo ubicado en la dirección urbana carrera 1 No. 15-26, barrio El Prado, municipio de Cartago departamento del Valle del Cauca.

7. LOCALIZACIÓN:

Dirección: Dirección urbana carrera 1 No. 15-26, barrio El Prado



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 4

Municipio: Cartago.
Departamento Valle del Cauca.
Subcuenca La Vieja.
Cuenca La Vieja – Obando.

8. ANTECEDENTE(S):

El día 29 de junio de 2022, se realizó solicitud escrita de forma anónima, en la cual se requería la intervención de un árbol por riesgo, ubicado en la dirección urbana de la carrera 1 No. 15-22, barrio El Prado, municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca. A la presente solicitud se le asignó el número de radicado 594692022.

En la solicitud, se informó que este árbol presenta mal estado, debido a que una de sus ramas cayó y causo lesiones a un transeúnte de este sector, afirmándose que el árbol emite algunos sonidos y requiere su erradicación.

9. NORMATIVIDAD:

ARTÍCULO 58 DEL ACUERDO CVC NO. 18 DE 1998, en el cual se indica que: “cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación estado sanitario o daños mecánicos están causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compuebe técnicamente la necesidad de talar los árboles”.

DECRETO 1077 DE 2015 - ARTÍCULO 2.3.2.2.2.6.70. Actividad de poda de árboles, en el cual se establece que: “las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos. PARÁGRAFO 1°. Se exceptuarán la poda de árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)”.

10. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

El día veintinueve (29) de junio de 2022, se practicó visita técnica al lugar de los hechos, evidenciando las siguientes situaciones.

- ⚡ Se trata de un (1) árbol de la especie almendro (*Terminalia catappa*)
- ⚡ El árbol se encuentra ubicado en espacio público, ubicado frente a la nomenclatura 15 – 26 de la carrera 1, barrio El Prado, municipio de Cartago, departamento del Valle del cauca.
- ⚡ Adicional a lo anterior, el árbol presenta las siguientes características técnicas:
 1. En cuanto a su dimensión, el árbol posee un CAP aproximado a 2 m, con una altura cercana a los 9 m y ancho de copa que oscila entre los 5 m y 6 m.
 2. El árbol presenta un aparente buen estado fitosanitario, sin embargo, las ramas de su copa se encuentran en contacto directo con las redes de media tensión del suministro eléctrico, adicionalmente, se evidencia que algunas ramas están tapando la luminaria allí existente, este árbol está ubicado en espacio público al frente de las viviendas con dirección urbana carrera 1 No. 15-26, barrio El Prado municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca.
 3. No se evidenciaron afectaciones mecánicas o fitosanitarias en su tallo
 4. Se evidencia un óptimo y adecuado anclaje en sus raíces
 5. No se encontraron raíces sobreexpuestas que estén comprometiendo estructuras y adicional a ello, se encuentra ubicado en una especie de matera, permitiéndole un adecuado desarrollo y estabilidad.

11. CONCLUSIONES:

De acuerdo con lo plasmado en los numerales anteriores, se concluye que:

En concordancia con lo anterior, se conceptualiza que el árbol requiere que se le adelanten podas selectivas a sus ramas y podas de formación, con esto, mejoraran las condiciones de desarrollo, habrá un despeje de los fluidos eléctricos, iluminarias y minimizará el riesgo de colisión de aquellas ramas que ya hayan cumplido su ciclo de vida.

12. OBLIGACIONES

Se recomienda requerir el cumplimiento de las siguientes obligaciones con el fin de garantizar que se haga una adecuada actividad de poda:

- ❖ Las labores deben ser realizadas por personal capacitado e idóneo y disponer de las herramientas y equipo necesario.
- ❖ Al momento de realizar la labor, se deberá acordonar el sitio empleando conos de tráfico y cintas de advertencia de peligro para controlar el acceso de personas ajenas al trabajo, tomando todas las precauciones necesarias para evitar accidentes.
- ❖ Antes de iniciar la actividad se deberá verificar la presencia de paneles de abejas, avispa y hormigas entre las ramas, así como nidos con polluelos, y/u otras especies animales; en el caso de encontrar estos últimos, deberán hacer inventario de especies, darle un



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 4

adecuado manejo, y de ser necesario ser reubicados en coordinación con la CVC para evitar su afectación.

- ❖ El personal que realice la labor debe usar un equipo mínimo de seguridad.
- ❖ Para el corte de las ramas se debe ubicar el ángulo correcto y hacerlo con una herramienta bien afilada (NO USAR MACHETE); el corte debe ser limpio y uniforme, sin dejar residuos o desgarre de tejidos, se debe hacer poda de equilibrio, de balance y sanitaria.
- ❖ Los residuos provenientes de la actividad no podrán ser comercializados ni utilizados para la obtención de carbón vegetal.
- ❖ Según los artículos 2.2.5.1.3.13 y 2.2.5.1.3.14 del Decreto 1076 de 2015, que compiló el Decreto 948 de 1995, las quemas abiertas quedan prohibidas dentro del perímetro urbano y áreas rurales.
- ❖ Por tratarse de un árbol que generan riesgo, la actividad autorizada deberá hacerse con la mayor inmediatez posible. Sin embargo, la vigencia de esta autorización es de un año contado a partir del recibo de la presente comunicación, plazo que, una vez vencido sin que se hayan realizado las actividades, deberá tramitarse una nueva autorización.

13. FUNCIONARIO(S) QUE EMITE(N) EL CONCEPTO:



JHON ALEXANDER ALDANA LONDOÑO
Administrador de Empresas Agropecuarias
Técnico operativo Grado 09
Código CVC 1240

Reviso: José Guillermo López – Profesional Especializado - Coordinador UGC La Vieja, Obando
Archívese en: 0772- 017-001-2022

14. FECHA DE ELABORACIÓN:

05-07-2022.

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

✦ 29 de junio 2022

Hora: 12:30 pm

2. DEPENDENCIA/DAR:

✦ Dirección Ambiental Regional Norte - Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja - Obando

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

✦ Denuncia Anónima, según radicado No 594692022

4. LOCALIZACIÓN:

Dirección urbana, carrera 1 No. 15-26, barrio El Prado, municipio de Cartago departamento del Valle del Cauca.

5. OBJETIVO:

Recopilar información necesaria para la emisión de un concepto técnico relacionado con la intervención de un (1) árbol por riesgo, el cual se encuentra ubicado en la dirección urbana, carrera 1 No. 15-26, barrio El Prado del municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca.

6. DESCRIPCIÓN:

Antecedentes: el día 29 de junio de 2022, se realizó solicitud escrita de forma anónima, en la cual se requería la intervención de un árbol por riesgo, ubicado en la dirección urbana de la carrera 1 No. 15-22, barrio El Prado, municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca. A la presente solicitud se le asignó el número de radicado 594692022.

En la solicitud, se informó que este árbol presenta mal estado, debido a que una de sus ramas cayó y causó lesiones a un transeúnte de este sector, afirmándose que el árbol emite algunos sonidos y requiere su erradicación.

El mismo día, 29 de junio de 2022, se practicó visita técnica al lugar de los hechos, evidenciando las siguientes situaciones.

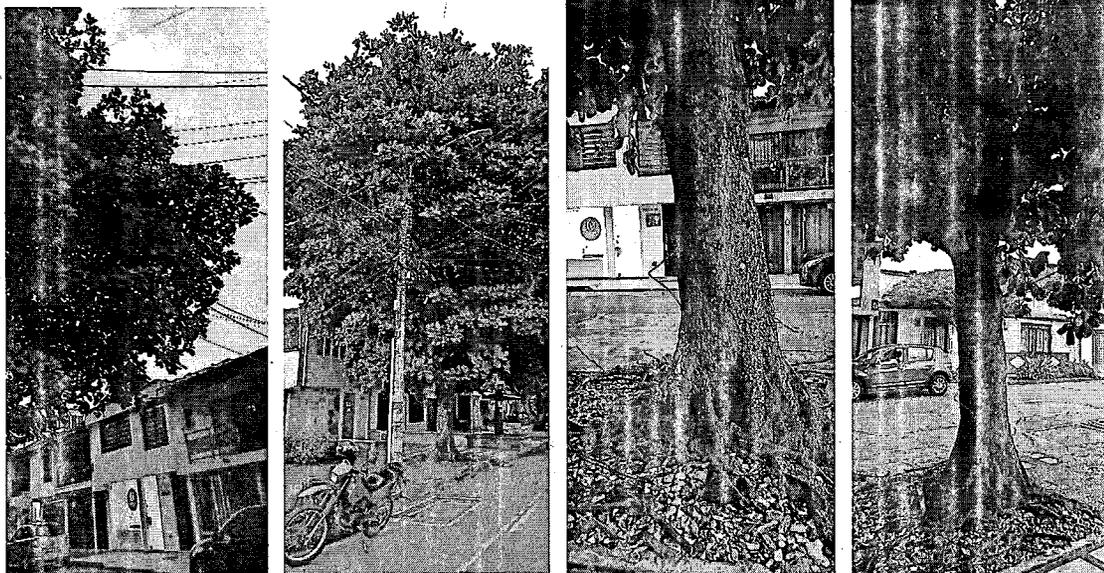
✦ Se trata de un (1) árbol de la especie almendro (*Terminalia catappa*)

✦ El árbol se encuentra ubicado en espacio público, ubicado frente a la nomenclatura 15 – 26 de la carrera 1, barrio El Prado, municipio de Cratgao, departamento del Valle del cauca.

✚ Adicional a lo anterior, el árbol presenta las siguientes características técnicas:

- ✓ En cuanto a su dimensión, el árbol posee un CAP aproximado a 2 m, con una altura cercana a los 9 m y ancho de copa que oscila entre los 5 m y 6 m.
- ✓ El árbol presenta un aparente buen estado fitosanitario, sin embargo, las ramas de su copa se encuentran en contacto directo con las redes de media tensión del suministro eléctrico, adicionalmente, se evidencia que algunas ramas están tapando la luminaria allí existente, este árbol está ubicado en espacio público al frente de las viviendas con dirección urbana carrera 1 No. 15-26, barrio El Prado municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca.
- ✓ No se evidenciaron afectaciones mecánicas o fitosanitarias en su tallo
- ✓ Se evidencia un óptimo y adecuado anclaje en sus raíces
- ✓ No se encontraron raíces sobreexpuestas que estén comprometiendo estructuras y adicional a ello, se encuentra ubicado en una especie de matera, permitiéndole un adecuado desarrollo y estabilidad.
- ✓ Finalmente, se conceptualiza que el árbol requiere que se le adelanten podas selectivas a sus ramas y podas de formación, con esto, mejoraran las condiciones de desarrollo, habrá un despeje de los fluidos eléctricos, iluminarias y minimizará el riesgo de colisión de aquellas ramas que ya hayan cumplido su ciclo de vida.

Registro fotográfico:





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Fotos: Fuente Propia 2022

Los arboles que presentan volcamiento, se evidenciaron sus raíces totalmente sobreespuestas, sin evidenciar que hubiese sido provocado por la intervención huana, si no más bien parte del ciclo natural de las especies, debido al poco anclaje de sus raíces y el tipo de capa de suelo en el que se encontraban.

7. OBJECIONES:

No se presentaron objeciones a las observaciones hechas por parte del funcionario.

8. CONCLUSIONES:

- ✓ Se pasa el presente informe a la Coordinación de la UGC La Vieja -Obando.
- ✓ Se emite concepto técnico por tratarse de la intervención de dos árboles por riesgo.
- ✓ Con todo lo anteriormente relacionado, se recomienda autorizar que se adelanten a este árbol de la especie almendro (*Terminalia catappa*), ubicado en espacio público, la poda selectiva a sus ramas y podas de formación, con esto, mejorará las condiciones de desarrollo, habrá un despeje de los fluidos eléctricos, iluminarias, previniendo posibles afectaciones e interferencias con la prestación del servicio en este sector y se minimizará el riesgo de colisión de aquellas ramas que ya hayan cumplido su ciclo de vida.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

02:30 pm

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

- ✚ Jhon Alexander Aldana Londoño – Técnico Operativo grado 9 – UGC Catarina – Chanco – Cañaveral

JHON ALEXANDER ALDANA LONDOÑO
Administrador de Empresas Agropecuarias
Técnico operativo Grado 09
Código CVC 1240

